

Expediente: **4090/22**

Carátula: **MAIDANA LUCAS LEANDRO C/ QUIROGA DIEGO JAVIER Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **22/04/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - NAVARRO, JUAN CARLOS-DEMANDADO/A

20382748566 - MAIDANA, LUCAS LEANDRO-ACTOR/A

20242005717 - QUIROGA, DIEGO JAVIER-DEMANDADO/A

20242005717 - ORBIS, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.-CITADO/A EN GARANTIA

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 4090/22



H102335465340

### Juzgado Civil y Comercial Común III Nominación

**JUICIO: MAIDANA LUCAS LEANDRO c/ QUIROGA DIEGO JAVIER Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte. N° 4090/22.**

Presentación proveída: **SOLICITO PRONTO DESPACHO - POR: RUIZ NUÑEZ, RAMIRO JOSÉ - 15/04/2025 22:16.**

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.

1. Téngase presente la Carta Documento N° E00001019282520 presentada por el abogado Ramiro José Ruíz Nuñez en dónde este comunica a Orbis Compañía Argentina de Seguros SA su renuncia al poder oportunamente otorgado.
2. De conformidad con el artículo 17 del CPCCT, notifíquese al demandado Diego Javier Quiroga, en su domicilio real, tanto de la renuncia al patrocinio efectuada por el abogado Ramiro José Ruíz Nuñez como de la renuncia al nombramiento como apoderado común que se había conferido a Orbis SA. En consecuencia, cítese al demandado para que dentro del término de cinco días se apersonen por sí o por intermedio de apoderado hábil en este proceso, bajo apercibimiento de rebeldía.
3. En disposición con el artículo 16 inc. 2 del CPCCT, téngase presente la renuncia formulada por el abogado Ramiro José Ruíz Nuñez al mandato oportunamente otorgado por Orbis Compañía Argentina de seguros SA. Continúe el abogado renunciante ejerciendo la representación hasta tanto se notifique su renuncia a Orbis SA. No encontrándose la firma actualmente en la consulta de la Superintendencia de Seguros de la Nación ([https://service.ssn.gob.ar/consulta/consulta\\_entidades\\_php](https://service.ssn.gob.ar/consulta/consulta_entidades_php)), y en atención a que surge del Registro

Nacional de Sociedades (<https://www.argentina.gob.ar/justicia/registro-nacional-sociedades>) que su domicilio legal se ubica en Av. Boedo 119, CABA, sin perjuicio de lo informado por el abogado, líbrese cédula Ley N° 22.172 a la sociedad mencionada, la cual podrá ser notificada por el abogado en forma electrónica y gratuita a través del Poder Judicial de la CABA mediante el procedimiento previsto en la web <https://drive.juscaba.gob.ar/4XfP2oTAH4QMqQE>, para que en el término de cinco días comparezca por sí o por intermedio de apoderado hábil, bajo apercibimiento de rebeldía.

4. Al pedido de suspensión de plazos, no ha lugar por no encontrarse prevista para estos casos en nuestro código de rito. 4090/22 HH

**DR. RAÚL EUGENIO MARTÍN TEJERIZO**

**JUEZ SUBROGANTE - Acordada N° 928/24 (CSJT)**

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 13va. NOM. (GEACC3)**

**Actuación firmada en fecha 21/04/2025**

Certificado digital:

CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.